

Acuerdo Corporación-Sindicatos sobre Bases para la Consolidación de Empleo Temporal

Ayer martes 2 de agosto, el conjunto de organizaciones sindicales presentes en las nuevas mesas de negociación de funcionarios y laborales -CCOO, UGT, CPPM, CSIF, CITAM, CGT y CSIT- firmamos el documento "Bases Generales para la Consolidación de Empleo Temporal laboral y funcionario". El Acuerdo ha sido alcanzado tras laboriosa negociación iniciada el pasado mes de marzo. Las principales características de texto y procesos son:

1º. Concurso-Oposición.

Los procesos selectivos lo serán bajo la fórmula del Concurso-Oposición, siendo únicamente la fase de oposición eliminatoria. La nota consistirá en la media ponderada obtenida en las dos fases, representando la oposición el 55% y el concurso un 45%. La fase de oposición consistirá en examen tipo test. Los temas serán negociados en Bases Específicas, con reflejo en las Generales del número máximo por Grupo.

2º. Valoración de la antigüedad en la misma categoría a trabajadores y trabajadoras de otras Administraciones.

Tras la sentencia 350/2010 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid formulada contra Bases Específicas del proceso de Consolidación 2003, con el fin de evitar impugnaciones y tratando de valorar equilibradamente el trabajo desarrollado en nuestra Administración, hemos acordado primar la experiencia en el Ayuntamiento de Madrid u Organismo Autónomo con el doble respecto a la adquirida en otras Administraciones. Al respecto hemos de señalar que, a diferencia de las Bases de Consolidación 2003, la experiencia en la categoría convocada representa hasta un 40% en la fase de concurso frente al 27,8% anterior.

3º. Plazas consolidables.

Son las que cumplan los requisitos del EBEP y del Acuerdo-Convenio 2008-2011. Su número rondará las 2.000 plazas, de las cuales algo más de dos terceras partes corresponden a puestos de trabajo laborales que, a diferencia con el ámbito funcional, no tuvieron Acuerdo sobre procesos de Consolidación en 2003. Los listados completos y las Bases Específicas se negociarán tras el verano.

4.ª *Comisión Mixta.*

Se constituye Comisión Mixta Corporación-Sindicatos para la interpretación y desarrollo de determinados aspectos contemplados en las Bases Generales.

Desde CCOO nos felicitamos por el Acuerdo -en el que nos hemos empleado a fondo-, y por que éste haya sido alcanzado unánimemente por la representación sindical. Es éste, el camino de la unidad, el que mejores resultados ofrece para la defensa de nuestros derechos y del Servicio Público.

Como decíamos en nuestro Programa Electoral, en la difícil situación que afrontamos las empleadas y empleados públicos, ante el incierto futuro:

¡Lo primero, el empleo!

Si quieres consultar las bases, pincha en cada opción:

[Bases Laborales](#)

[Bases Funcionarios](#)